



“2020 – Año del Gral. Manuel Belgrano”

PROYECTO DE LEY

El Honorable Senado y Cámara de Diputados de la Nación...,

COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

ARTICULO 1.- Créase la ceremonia escolar "Compromiso con el Ambiente para la Protección del Patrimonio Natural y Cultural de la Argentina", en todos los establecimientos escolares primarios públicos de gestión estatal y privada, de la República Argentina, que se realizará el 5 de junio de cada año, en ocasión del Día Mundial del Medio Ambiente.

ARTICULO 2.- La ceremonia escolar consiste en la lectura por parte de los directores de los establecimientos escolares mencionados en el Artículo 1° a los alumnos de Séptimo (7mo) grado, de la siguiente fórmula: "Habiendo tomado conocimiento de los principales componentes del ambiente y sus principales amenazas; que han receptado el concepto de desarrollo sostenible y los instrumentos de gestión que permiten alcanzarlo; que han conocido los más importantes recursos ambientales, en particular del Mercosur y de la República Argentina: ¿se comprometen a difundir estos conocimientos y adoptar hábitos y conductas amigables con el ambiente que



“2020 – Año del Gral. Manuel Belgrano”

permiten la protección del patrimonio natural y cultural de la República Argentina, logrando un entorno favorable para el desarrollo integral y el aumento de la calidad de vida de sus habitantes"?. Los alumnos responderán: "Si, me comprometo".

ARTICULO 3.- El Ministerio de Educación como autoridad de aplicación de la presente ley y en acuerdo con los Consejos Federales de Educación y de Medio Ambiente arbitrarán las medidas correspondientes para incluir en el calendario escolar de las respectivas jurisdicciones educativas la ceremonia escolar "Compromiso con el Ambiente para la Protección del Patrimonio Natural y Cultural de la Argentina", como instancia posterior al aprendizaje de la asignatura correspondiente a la temática para el último año del nivel primario.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



“2020 – Año del Gral. Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La provincia de Misiones desde el año 2009 por una decisión política, mediante la sanción de la Ley VI- N° 137 (Antes Ley 4477) ha instituido que el 5 de junio de cada año se realice la ceremonia escolar “Compromiso con el Ambiente para la Protección del Patrimonio Natural y Cultural de la Provincia de Misiones”, en todas las escuelas dependientes del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología y del Consejo General de Educación de dicha provincia. En la mencionada ceremonia los alumnos de 7° grado, se comprometen a que “Habiendo tomado conocimiento de los principales componentes del ambiente y sus principales amenazas; que han receptado el concepto de desarrollo sostenible y los instrumentos de gestión que permiten alcanzarlo; que han conocido los más importantes recursos ambientales, en particular del MERCOSUR, de Argentina y de la provincia de Misiones, a difundir estos conocimientos y adoptar hábitos y conductas amigables con el ambiente que permitan la protección del patrimonio natural y cultural de la Provincia, logrando un entorno favorable para el desarrollo integral y el aumento de la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Misiones.” Esta celebración logra reunir a toda la comunidad educativa en un evento que impulsa a nuestros alumnos y sus familias a involucrarse con



“2020 – Año del Gral. Manuel Belgrano”

la temática del ambiente. Esta ley fue tomada como base por otras provincias, países y organizaciones no gubernamentales, con la finalidad de difundir el compromiso con el cuidado del ambiente. La Asamblea de las Naciones Unidas, por resolución del 15 de junio de 1972, ha establecido que el 5 de junio de cada año se celebre el “Día Mundial del Medio Ambiente”, instando a los gobiernos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que todos los años emprendan en ese día actividades mundiales que reafirmen su preocupación por la protección y el mejoramiento del medio ambiente con miras a hacer más profunda la conciencia de los problemas del medio ambiente. Entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fijados por la ONU encontramos al 4 que dice: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Y en el punto 4.7 de dicho objetivo establece la necesidad de asegurar que “todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible”. El objetivo 13 establece: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. Y en el punto 13.3 insta a “Mejorar la educación, la



“2020 – Año del Gral. Manuel Belgrano”

sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana”. Estas herramientas fortalecen otras que se vienen desarrollando desde distintos ámbitos y entendemos que debemos seguir trabajando en profundizarlas. Para ello es de fundamental importancia la formación y el desarrollo de hábitos amigables con el ambiente, vinculando la teoría con la práctica, en los ámbitos de las instituciones escolares encaminados a atravesarlas, emplazándose en distintos ámbitos de la comunidad, contribuyendo a la comprensión de la importancia de la protección del patrimonio natural y cultural y sus distintos factores, a nivel regional y nacional, y cómo una sociedad puede planificar y controlar la influencia del ambiente en beneficio de la colectividad. Por lo expuesto y entendiendo que este proyecto contribuye con el desarrollo de esas herramientas y/o estrategias que tienden principalmente a garantizar uno de los derechos constitucionales más importantes, el de goce de un ambiente sano equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo...(Artículo 41 de la Constitución Nacional), y demás razones que expondré en el recinto, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de ley.